



**ANEXO No. 1**  
**RESOLUCIÓN No. 005 DE 2024**  
(16 de agosto de 2024)

Las condiciones de distribución de los delegados contemplados en el artículo 3°, numeral 5, de la Resolución No. 005 de 2024, se harán atendiendo a los siguientes criterios:

1. El número a distribuir será hasta 37 de delegados.
2. Cada comité programático de las campañas a alcaldías en ciudades capitales y municipios de categoría 1, cuyos candidatos con aval o coaval del Nuevo Liberalismo resultaron electos, podrán postular a un (1) delegado ante el Congreso Nacional.
3. Los restantes cupos serán distribuidos entre los comités programáticos, en proporción a la votación alcanzada por los alcaldes en las elecciones territoriales del año 2023, a razón de un delegado por cada cien mil (100.000) votos o fracción mayor a veinticinco mil (50.000).
4. La lista de estos delegados, debidamente verificadas las calidades establecidas en el artículo 8 de la resolución de convocatoria, deberá ser remitida al Comité Nacional de Acreditación antes del día 15 de octubre del año 2024.

<b>VOTACIÓN ALCALDES ELECTOS AVALADOS Y CO-AVALADOS POR EL NL CON VOTACIÓN SUPERIOR A 50.000 VOTOS</b>	
<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL VOTOS</b>
BOGOTÁ D.C.	1.499.734
CALI	318.656
CARTAGENA	160.648
MANIZALES	118.239
PASTO	74.571
YOPAL*	44.758
MOSQUERA*	25.151
FLORENCIA*	19.253
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE*	11.825

*\* Numeral 1 del anexo*



**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

---

**JUAN MANUEL GALÁN**  
Director Nacional

---

**PHILIPP WODAK**  
Secretario General